



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA,

**VISTO:** -----

El Expediente N° 869-006908/2022, mediante el cual la Secretaría de Transporte llama a Inscripción de interesados al Sorteo de cuatro mil doscientas sesenta y dos (4262) Licencias de Autos de Alquiler con Chofer en su modalidad de Auto Taxi y Auto Remis, para aquellas personas que acrediten los requisitos establecidos en la presente.-----

**Y CONSIDERANDO:** -----

**QUE** la Ordenanza N°13.224 en su Artículo 1° faculta al Departamento Ejecutivo Municipal de manera extraordinaria y por única vez a realizar la adjudicación de dos mil (2000) Licencias de Auto de Alquiler con chofer con carácter adicional al cupo establecido de dos mil doscientas sesenta y dos (2262) licencias contempladas en la Ordenanza N° 12.859, sus modificatorias y las atribuciones delegadas-----


**QUE** la Ordenanza 13224 en su Artículo 5° establece que la Secretaría de Transporte, será la Autoridad de Aplicación de la misma, pudiendo dictar las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para su correcta implementación-----

**QUE** en virtud de ello, resulta necesario aprobar el proceso de Inscripción, Sorteo, Verificación y Adjudicación. -----

**ATENTO A ELLO** la delegación dispuesta en el Decreto 229/2021, y en uso de sus atribuciones

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTE**

**RESUELVE**

  
ROLANDO DAVID ASIS  
ABOGADO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
A/C DESPACHO DE LA  
SECRETARIA DE TRANSPORTE

ES COPIA



**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

**ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE** el llamado a inscripción de postulantes para la adjudicación, mediante sorteo público, de cuatro mil doscientas sesenta y dos (4262) Licencias de Autos de Alquiler con Chofer en la modalidad de Auto Taxi, y Auto Remis, a saber: AUTO TAXI, la cantidad de dos mil doscientos setenta y nueve (2279) y AUTO REMIS, la cantidad mil novecientos ochenta y dos (1982) licencias.-----

Las licencias serán distribuidas conforme al siguiente criterio:-----

**GRUPO A: CONDUCTORAS**

- 1) Tendrán prioridad a) todas aquellas conductoras que posean licencia de conducir categoría Taxi o Remis; b) viudas de choferes de auto Taxi y auto Remis que fallecieron durante la pandemia; c) grupo familiar de choferes. Sorteando en este grupo la cantidad de novecientas doce (912) licencias de Auto Taxi y setecientas noventa y tres (793) licencias de Auto Remis-----
- 2) Mujeres público en general, se sortearán la cantidad de cuatrocientas veintiséis (426) licencias. Distribuidas, doscientas veintiocho (228) licencias de Auto Taxi y ciento noventa y ocho (198) licencias de Auto Remis-----

**GRUPO B: CONDUCTORES HOMBRES EN RELACION DE DEPENDENCIA**

- 1) Tendrán prioridad todos aquellos conductores con una antigüedad mayor a veinticinco años en relación de dependencia, debidamente acreditada, sorteando en este caso la cantidad de trescientos ocho (308) licencias categoría Auto Taxi.
- 2) Tendrán prioridad todos aquellos conductores con una antigüedad entre diez (10) y veinticinco (25) años en relación de dependencia, debidamente acreditada, sorteando en este caso la cantidad de cuatrocientas diez (410) licencias categoría

ROLANDO DAVID ASIS  
ABOGADO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
A/C DESPACHO DE LA  
SECRETARIA DE TRANSPORTE

ES COPIA



**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

Auto Taxi y cuatrocientas cuarenta y seis (446) categoría Auto Remis-----

- 3) Tendrán prioridad todos aquellos conductores con una antigüedad entre seis (6) y nueve (9) años en relación de dependencia, debidamente acreditada, sorteando en este caso la cantidad de doscientas cinco (205) licencias categoría Auto Taxi y doscientas sesenta y ocho (268) categoría Auto Remis-----
- 4) Tendrán prioridad todos aquellos conductores con una antigüedad de cero (0) a cinco (5) años en relación de dependencia, debidamente acreditada, sorteando en este caso la cantidad de ciento dos (102) licencias categoría Auto Taxi y ciento setenta y ocho (178) categoría Auto Remis-----

**GRUPO C: PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

- 1) Dirigido a aquellas personas con discapacidad que no puedan obtener licencia profesional, debiendo designar chofer autorizado. La cantidad de licencias a sortear serán de ciento catorce (114) en Auto Taxi y noventa y nueve (99) de Auto Remis, las cuales se dividirán en cincuenta por ciento hombres y cincuenta por ciento mujeres-----

No se permitirá la inscripción a permisionarios titulares, inhabilitados, y los que expresamente estén contemplados en el art. 49 de la Ordenanza 12859, excepto aquellos comprendidos en el inc. b).-----

**ARTICULO 2:** Una vez realizado el sorteo y adjudicadas las licencias, siempre respetando el porcentaje de adjudicación destinado a mujeres “al menos el cincuenta por ciento” (50%), y agotado dicho porcentaje la adjudicación será a los restantes inscriptos garantizando la participación de todos los géneros y otorgando preferencia a los

ROLANDO DAVID ASIS  
ABOGADO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
A/C DESPACHO DE LA  
SECRETARIA DE TRANSPORTE

0022  
ES COPIA



**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

conductores de ambos géneros debidamente inscriptos y habilitados, el que se llevará a cabo con la modalidad, requisitos y condiciones detalladas en el Anexo I que consta de cuatro (4) fojas útiles en el anverso y pasa a integrar parte del presente instrumento legal.-----

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECESE** que cualquier disposición vigente en contrario de la Ordenanza N° 13224, o que genere un conflicto en su aplicación normativa, deberá ser interpretada conforme lo dispuesto en la misma, aplicándose supletoriamente lo previsto en la Ordenanza N° 12.859 y sus modificatorias. -----

**ARTÍCULO 4°.- DISPONESE** que quienes resulten beneficiarios en el sorteo deberán cumplimentar, al momento de la adjudicación, los requisitos previstos en la Ordenanza N° 12.859 y sus modificatorias. -----

**ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese, dese copia a la Dirección General de Prensa y Difusión. Cumplido, **ARCHÍVESE**. -----

**RESOLUCIÓN**

**SERIE "F"**

N°.

ES COPIA

MARCELO RODIC  
Secretario de Transporte  
Municipalidad de Córdoba

ROLANDO DAVID ASIS  
ABOGADO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
A/C DESPACHO DE LA  
SECRETARIA DE TRANSPORTE



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ANEXO I

El proceso se llevará a cabo en cuatro etapas:

**Inscripción – Sorteo – Verificación – Adjudicación**

El presente llamado para postulantes a obtener una de las Licencias a sortearse, está destinado prioritariamente para conductores/ras, viudas de choferes que hayan fallecido durante la pandemia, grupo familiar de conductores, personas con discapacidad, y mujeres del público en general, según el grupo (no permisionarios titulares).

La antigüedad en el caso del Grupo “B”, deberá estar acreditada mediante Carnet de Conducir Categoría Taximetrista/Remisero expedido por la Municipalidad de Córdoba, con más una certificación expedida por Anses del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, en el caso de la viudas deberán acreditar Licencia de Conducir del difunto, y partida de defunción y libreta de familia o acta de matrimonio, para acreditar los extremos invocados; para aquellas personas con discapacidad, deberán acreditar su condición con certificado correspondiente .

La inscripción de los postulantes será vía Internet, a través del portal de vecino digital o dirección <https://vedi.cordoba.gob.ar/VeDiLandingPage/> , el cual emitirá una constancia de inscripción del postulante que otorgará un número identificatorio para participar del sorteo.

Los datos consignados en la constancia de inscripción tendrán carácter de declaración jurada.

Las consultas por dicho proceso se evacuarán, sin excepción al correo electrónico al siguiente mail: [sorteolicencias@cordoba.gov.ar](mailto:sorteolicencias@cordoba.gov.ar).

Por ningún motivo, se atenderá personalmente a los postulantes, como así tampoco se admitirá a ningún tipo de intermediarios, mandatarios, familiares, gestores o tercero alguno durante todo el proceso.

ROLANDO DAVID ASIS  
ABOGADO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
A/C DESPACHO DE LA  
SECRETARIA DE TRANSPORTE

ES COPIA



## MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

### Inscripción

La etapa de inscripción NIVEL 1, se iniciará el 18/3/2022 y finalizará el 17/5/2022, pudiendo la Secretaria de Transporte, ampliar el plazo 30 días más. El 18/7/2022 finalizará la validación NIVEL 2, y el 01/8/2022 finalizarán las impugnaciones (15 días hábiles). En septiembre se realizará el Sorteo y preasignación. Todos los adjudicados tendrán 1 año para cumplimentar los requisitos (NIVEL 3 Y 4)

La declaración jurada completada en esta etapa incluye información sobre la situación personal, laboral y familiar del postulante. Dicha información deberá ser completa y veraz, no se admitirá ningún tipo de omisión o falsedad. En su caso, serán causales de exclusión del proceso, sin admitir replica alguna, sin excepción.

### Sorteo

El sorteo se llevará a cabo ante escribano público, a través de la Lotería de la Provincia de Córdoba, en sus instalaciones, en horario y fecha a determinar. En el lugar se dispondrá de listados ordenados alfabéticamente de los postulantes y su correspondiente número de inscripción.

Se sortearán Dos mil doscientas setenta y nueve (2279) Licencias de Autos de alquiler con chofer en su modalidad Auto Taxi, y se realizará de la siguiente manera:

a.- En primera instancia respetando un porcentaje de adjudicación destinado a mujer de hasta un cincuenta por ciento (50%), de las trabajadoras que hayan acreditado las calidades detalladas precedentemente.

b.- Las restantes, serán sorteadas entre los demás trabajadores que hayan acreditado las calidades detalladas precedentemente.

Se sortearán mil novecientos ochenta y dos (1982) Licencias de Autos de alquiler con chofer en su modalidad Auto Remis, y se realizará de la siguiente manera:

a.- respetando un porcentaje de adjudicación destinado a mujer de hasta un cincuenta

ROLANDO DAVID ASIS  
ABOGADO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
A/C DESPACHO DE LA  
SECRETARIA DE TRANSPORTE

ES COPIA



**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

por ciento (50%), de las trabajadoras que hayan acreditado las calidades detalladas precedentemente.

b.- Las restantes, serán sorteadas entre los demás trabajadores que hayan acreditado las calidades detalladas precedentemente.

Los beneficiados en el sorteo deberán cumplimentar los requisitos para que se otorgue la adjudicación de la licencia, ya que la misma no opera de manera automática.

Finalizadas las tres etapas anteriores se procederá a realizar un sorteo de aspirantes en “lista de espera”, los que podrán ser convocados para la verificación en caso de que los sorteados en las tres primeras etapas no cumplan con los requisitos para la adjudicación. A tales efectos se respetará el orden de prelación de la lista de espera, sin excepción.

La presente lista de espera quedará vigente a los fines de cubrir las vacantes que surjan del presente sorteo, con posterioridad a la adjudicación, las que serán cubiertas conforme lo determine la autoridad de aplicación.

**Verificación**

Una vez realizado el sorteo, los beneficiarios serán convocados mediante notificación fehaciente a presentarse con la documentación respaldatoria, a los fines de verificar los datos que fueron consignados en la etapa de Inscripción.

De no poder verificar satisfactoriamente la documentación del beneficiario del sorteo, se excluirá a dicho postulante (sin derecho a reclamo) del proceso de adjudicación, permitiendo el ingreso a dicha etapa (de verificación) a los postulantes en lista de espera, respetando el orden de prelación correspondiente.

Aquellos que resulten beneficiados con el Sorteo contarán con un plazo fatal y perentorio de UN AÑO, para cumplimentar la totalidad de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 12.859 y sus modificatorias, incluida la verificación del vehículo propuesto para incorporar al servicio, vencido dicho plazo se excluirá al postulante, el

ROLANDO DAVID ASIS  
ABOGADO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
A/C DESPACHO DE LA  
SECRETARIA DE TRANSPORTE

ES COPIA



**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

que no tendrá derecho a reclamo alguno.

La evaluación de la documental presentada será realizada por una Comisión integrada por el personal designado por la Secretaría de Transporte.

**Adjudicación**

El Proceso culmina con la emisión del instrumento legal de habilitación que otorga la Habilitación a cada uno de los nuevos permisionarios de las Licencias de Auto Taxi y Auto Remis, previo cumplimiento por parte de estos de los requisitos exigidos en la normativa vigente en la materia.

Quienes no resulten adjudicatarios, no tendrán derecho a reclamo alguno.

ES COPIA



**ROLANDO DAVID ASIS**  
ABOGADO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
A/C DESPACHO DE LA  
SECRETARIA DE TRANSPORTE